

BASES

CONTRATACION DIRECTA N° 0104-2023- VIVIENDA/VMCS/PNSU-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA EN LA LOCALIDAD DOS GRIFOS - CINCO ESQUINAS EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA EN MARCO AL D.U N° 028-2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Saneamiento Urbano
RUC N° : 20207553698
Domicilio legal : Av. Republica de Panamá N° 3650 San Isidro - Lima
Teléfono: : 01 705-1000
Correo electrónico: : rsaenz@vivienda.gob.pe/

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA ALTERNATIVO DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIAS – SARE EN LA LOCALIDAD DE SISTEMA IGNACIO MERINO - SECTOR AVIFAP EN EL DISTRITO DE PIURA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA EN MARCO AL D.U N° 028-2023

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 001-2023-CD0104/3.3 de fecha 22/12/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo será de Quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o Carta Orden., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 modificada por el Decreto Legislativo 1344 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF. 2.5
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravengan lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Constitución Política del Perú.
- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM 2.3
- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA 2.4
- Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA 2.6
- Encargatura del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del PNSU. 2.7
- Decreto Supremo N°035-2023-PCM - Declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- DL. N° 1553 Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Decreto Supremo N°110-2023-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño
- **D.U. N°0258-2023**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza, como garantía de fiel cumplimiento.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Correo electrónico para efectos de notificaciones

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito: en Av. Republica de Panamá 3650 – San Isidro, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, o a través de la Mesa de partes Virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada luego de la presentación del único entregable, de acuerdo al avance físico realmente ejecutado y según la estructura de costos, precios unitarios ofertados (incluido IGV) y de acuerdo a lo informado y validado por la supervisión de servicio.

El pago se efectuará en soles una vez otorgada la conformidad del entregable por parte de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). El monto incluye los impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Presentación de los entregables conforme lo señalado expresamente en el acápite IX de los términos de referencia.

Deberán ser presentado al PNSU por mesa de partes del MVCS – Lima (Av. República de Panamá 3650 – San Isidro), o de forma virtual en la plataforma de mesa de partes del MVCS <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>, en un solo archivo en formato pdf.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

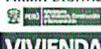
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios
Área usuaria	Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios
Meta Presupuestaria:	
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Servicio de habilitación temporal del sistema alternativo para la evacuación de aguas de lluvia en la localidad Dos Grifos - Cinco Esquinas en el distrito de Veintiséis de Octubre de la provincia de Piura y departamento de Piura en marco al D.U N° 028-2023
I. FINALIDAD PÚBLICA	
Brindar una solución inmediata y temporal para una situación de emergencia ante escenarios de peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024, lo cual a su vez, incrementaría los caudales de los ríos, trayendo consigo el desbordamiento e inundación en calles, viviendas y saturación de las redes colectoras, así como la acumulación de las aguas pluviales en zonas bajas o cuencas ciegas que generan aniegos o estancamientos, que crean condiciones favorables para la proliferación de vectores de diversas enfermedades.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
Implementar la habilitación temporal de la línea de descarga para el sistema alternativo para la recolección y evacuación de aguas de lluvia (SARE) en la localidad de 5 Esquinas (Dos Grifos) del distrito de Veintiséis de Octubre de la provincia de Piura y departamento de Piura.	
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:	
A. DEL SERVICIO:	
El servicio comprende la habilitación temporal de la línea de descarga del sistema alternativo de recolección y evacuación de aguas de lluvias - SARE 5 Esquinas (Nuevo Amanecer), incluye el siguiente detalle:	
<ul style="list-style-type: none"> a. TRABAJOS PROVISIONALES b. MOVIMIENTO DE TIERRAS c. RED DE IMPULSION DE DOS GRIFOS A SARE LA MOLINA II d. PRUEBA HIDRÁULICA e. REHABILITACION DE LA ZONA DE TRABAJO 	
Los trabajos temporales deberán plantearse y ejecutarse considerando las buenas prácticas de ingeniería que garanticen la funcionalidad del sistema en su conjunto, siendo dicha evaluación y conformación responsabilidad de la contratista.	
Los suministros respectivos incluyen su resguardo e instalación; así mismo, deberán adjuntar las fichas técnicas de los bienes a suministrar en la etapa de presentación de ofertas, así como a la firma de contrato, los cuales sustentarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	
NOTA: Las cantidades (metrados) son referenciales, pudiendo ejecutarse en mayor o menor metrado de acuerdo a la necesidad en campo y debidamente aprobado por el supervisor de servicio designado por la entidad, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS	
El presente servicio incluye todos los trabajos y actividades (trabajos preliminares y necesarios, suministro, instalación, flete, seguridad, salud, medio ambiente, etc.) que resulten necesarias para su ejecución conforme y que el contratista incluirá en el costo total de su oferta.	
Adicionalmente se tienen las siguientes precisiones para la prestación del servicio:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Para la realización del presente servicio, el proveedor deberá contar con maquinarias y equipo mínimo requerido para asegurar el cumplimiento del servicio. 2. El contratista realizará una evaluación de campo realizando los estudios o análisis mínimos necesarios para garantizar la funcionalidad de los componentes a habilitar. 3. En caso de encontrar interferencias de diversos servicios (agua potable, alcantarillado sanitario, energía eléctrica, gas, telefonía u otro servicio) en el desarrollo del servicio, el contratista se responsabilizará de la reposición total del servicio, evitando dejar sin el servicio a la población del ámbito de la intervención durante más de 2 días. Así mismo, el contratista será responsable de la documentación necesaria para que la entidad gestione la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución del presente servicio. 	





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4. El servicio deberá ejecutarse considerando el listado de trabajos referenciales que se muestran en el anexo N° 01.
5. El control de avance del servicio para efectos de cuantificación y consecuente pago de contraprestaciones se realizará a través de los trabajos realmente ejecutados conforme a la estructura de prestaciones y costos adjunta en el anexo N° 02.
6. Los trabajos derivados del servicio deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas adjuntas al presente en el anexo N° 03 (según corresponda) salvo sustentos justificados.
7. Los componentes para la evacuación de aguas pluviales, ensambles y demás trabajos de las prestaciones del servicio deberán considerar como mínimo lo establecido en los planos referenciales adjuntos al anexo N° 04 salvo sustentos justificados.
8. De ser insuficientes las especificaciones técnicas y/o las referencias de los planos adjuntos a la presente, el contratista deberá incorporar las especificaciones, elementos y/o infraestructura necesaria para garantizar la funcionalidad de los componentes a habilitar, con previa evaluación y aprobación del supervisor de servicio designado por la entidad.
9. De ser necesario, el contratista deberá incorporar los accesorios y/o equipamiento que hagan falta para la funcionalidad de los elementos a habilitar con previa evaluación y aprobación del supervisor de servicio designado por la entidad.
10. El contratista podrá realizar modificaciones a lo establecido en los planos referenciales que se proporcionan o a las especificaciones técnicas, siempre que dichas modificaciones estén debidamente justificadas y sean evaluadas y aprobadas previamente por el supervisor de servicio designado por la entidad.
11. Toda modificación o incorporación a realizarse debe estar orientada a garantizar la funcionalidad de los elementos habilitados y a cumplir con los objetivos de la presente contratación en el plazo establecido.
12. Toda modificación o incorporación no implicará el incremento de los precios ofertados.
13. Finalizados los trabajos, el contratista deberá elaborar y adjuntar a su informe final los planos de replanteo finales validados por el personal de la entidad, así como todos los registros y documentación de la prestación del servicio.
14. La tubería debe ser nuevamente inspeccionada antes de la instalación definitiva, dado que algunas veces la tubería puede ser dañada durante el transporte, descarga o almacenaje. Cualquier tubería rechazada debe ser dejada de lado y notificar al proveedor el motivo del rechazo.
15. Antes de la instalación inspeccionar las zanjas, la maquinaria de instalación y los materiales de relleno.
16. La finalización del servicio será constatada mediante acta de finalización del servicio suscrita entre la contratista y el supervisor de servicio, siempre que se haya culminado con todas las prestaciones de manera conforme.

NOTA 01: La ubicación para los trabajos del sistema temporal involucra más de un frente o lugar de trabajo.

NOTA 02: El postor deberá considerar en su oferta todos los costos que deriven para la prestación del servicio incluyendo mano de obra, traslados, fletes, equipamiento necesario, seguridad, salud y medio ambiente, entre otros.

B. DE LA UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD:

Ubicación:

Los trabajos que comprenden el presente servicio se realizarán según las siguientes coordenadas referenciales, debiendo el contratista definir en campo el lugar exacto de dichos puntos.

DESCRIPCION	COORDENADAS UTM
Punto Inicial	
NORTE	538653.00
ESTE	9429097.00
Punto Final	
NORTE	537995.00
ESTE	9429673.14
ALTITUD PROMEDIO	45 msnm

La zona de trabajo se ubica en el distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura y departamento de Piura.

MVCS
 Por: PRADO GARCIA Decenio FAU 20207553698 soft
 Motivo: Doy V. B.
 Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500



FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
 Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Accesibilidad:

El acceso al punto de intervención es el siguiente:

RUTA – TRAMO	DISTANCIA PROMEDIO	TIEMPO DE VIAJE VEHICULAR	TIPO DE ACCESO
De Piura a Veintiséis de Octubre (5 Esquinas – Dos Grifos)	8.00 km.	21 min.	Carretera asfaltada
De 5 Esquinas – Dos Grifos	1.5 km	10 min	Carretera asfaltada

Referencia de ubicación:

El acceso a la localidad de 5 Esquinas (Dos Grifos) es a través de la Av. Sánchez Cerro intersección con Jr. Los Incas, y finalmente en Av. Jose Aguilar Santisteban el distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura y departamento de Piura, luego continua en dirección a la Quebrada Pajaritos.

NOTA: La contratista deberá identificar el mejor acceso para su intervención. La zona de trabajo y puntos exactos de ubicación de la línea que empalme al sistema alternativo de recolección y evacuación de aguas de lluvias – SARE deberá ser evaluado y definido en campo conjuntamente con personal a cargo de la operación de los sistemas de saneamiento o el personal designado por la entidad previendo la mejor ubicación del sistema.

C. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

a. Evaluaciones, personal y equipamiento:

- El contratista deberá efectuar evaluaciones de campo constantes que le permitan realizar ajustes a los trabajos a realizar.
- El contratista deberá garantizar la permanencia de 01 ingeniero coordinador especialista, el mismo que en su representación realizará las coordinaciones con los involucrados (supervisión de servicio, entidad, entre otros) y llevará el



MVCS
 Por: PRADO GARCÍA Alejandro FAU 20207553698 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
 Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500





PERÚ
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

control técnico y administrativo del servicio. Este personal tendrá participación exclusiva para el presente servicio.

- El contratista deberá proveer mano de obra calificada y no calificada para el servicio de la zona de intervención.
- El contratista deberá contar con todo el equipamiento y mobiliario que le resulte necesario para alcanzar los objetivos de la presente contratación.

b. Control de calidad:

- Respecto al equipamiento suministrado, el contratista deberá contar con la documentación correspondiente que detalle las características técnicas y calidad de los elementos suministrados.
- Respecto a la instalación de la línea de impulsión y accesorios, el contratista deberá emplear equipos y personal calificados, así como deberá seguir sus protocolos de control de calidad propios y registrarlos en los formatos que correspondan, los mismos que serán validados por la supervisión de servicio designada por la entidad.
- Las pruebas hidráulicas necesarias a realizar deberán efectuarse con el control de calidad pertinente dejando su registro en certificados con la validación de la supervisión de servicio designada por la entidad.

c. Seguridad, salud y medio ambiente:

- El contratista deberá proveer los seguros contra trabajo de riesgo (SCTR) a todo su personal vinculado a la prestación del presente servicio durante el período del servicio.
- El contratista deberá asegurar la provisión de los equipos de protección personal y colectiva que sean necesarios y que la supervisión de servicio de la entidad considere pertinente.
- El contratista deberá considerar la mitigación oportuna de los impactos ambientales a generarse durante la ejecución de los trabajos, asimismo, deberá garantizar la adecuada disposición de los residuos sólidos generados según su categorización.

d. Responsabilidades ante terceros:

- El contratista deberá resolver los daños ocasionados a terceros antes de finalizar completamente el presente servicio.

e. Comunicaciones y coordinaciones:

- El contratista deberá comunicar a la entidad y a la supervisión de servicio, cualquier hecho fortuito que afecte la ejecución de sus prestaciones, debiendo estas comunicarse inmediatamente de suscitado el evento.
- Todas las coordinaciones para el servicio deberán efectuarse con el supervisor de servicio designado por la entidad o a través de comunicación oficial a esta última vía mesa de partes física o virtual del PNSU.

f. Otras responsabilidades:

- Alcanzar los objetivos consignados para la presente contratación.
- Garantizar la calidad de los trabajos realizados, así como del equipamiento suministrado y los trabajos de instalación.
- Ejecutar la prestación como máximo dentro del plazo contractual.
- Dar las facilidades del caso a las actividades de monitoreo y control que serán realizadas por la entidad y por la supervisión del servicio y su equipo técnico.
- Proporcionar la información solicitada por la entidad dentro de los plazos que sean establecidos en la documentación cursada, plazo que no deberá exceder de los 7 días calendario según la complejidad de lo solicitado.
- Participar de las reuniones virtuales y/o presenciales que pudieran ser convocadas por la entidad.
- Mantener registro fotográfico del servicio.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Cumplir con las disposiciones de seguridad y salud ocupacional dispuestas en el reglamento nacional de edificaciones y mediante Ley 26790, reglamento y modificaciones aplicables.
- Los materiales, accesorios y empalmes a suministrar y el procedimiento de instalación de estos deberán corresponder a las normas técnicas peruanas, de ser el caso.
- Cumplir con la normativa de impacto ambiental, seguridad y gestión de residuos sólidos vigente.

MVCS
Por: PRADO GARCIA, Alejandro FAU 20207553698 soft
Motivo: Doc V B
Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
Carlos FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500

VIVIENDA





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

V. SEGUROS
Deberá garantizar la provisión de seguros a todos los trabajadores relacionados con la prestación del servicio que estén a su cargo o deriven de su responsabilidad. Como mínimo deberá proveer: - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) con cobertura por accidentes, enfermedades, invalidez y sepelio.
VI. PRESTACIONES ACCESORIAS
No Corresponde
VII. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL
REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL: a. EL PROVEEDOR: <ul style="list-style-type: none">o Persona Jurídicao Contar con RNP como proveedor de servicioo No estar incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado. i. Experiencia: <i>El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 soles (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i> Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de habilitación, rehabilitación, reparación, reposición, operación y/o mantenimiento de captación o almacenamiento o evacuación de agua de lluvia, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, cámara de aguas residuales, planta de tratamiento de agua residual o emisores, canales de riego, represas, mini represas y encauzamiento y/o afines a los antes mencionados, en el sector público o privado. Asimismo, se contempla como similares a las <u>obras en general</u> . ii. Acreditación: <i>Copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cancelación en el comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</i> <i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</i> <i>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones</i>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MVCS
Por: PRADO GARCIA, Decidido FAU 20207553698 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2026

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
Carlos FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500

VIVIENDA



P



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una declaración jurada conforme a lo requiere en el numeral 49.4 del Art 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

b. DEL PERSONAL CLAVE:

i. Ingeniero Coordinador Especialista:

Formación académica:

Requisitos:

Ingeniero Sanitario o Hidráulico titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia de personal:

Requisitos:

Minima de dos (02) años en servicios similares u obras de saneamiento u obras hidráulicas en general.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de habilitación, rehabilitación, reparación, reposición, operación y/o mantenimiento de captación o almacenamiento o evacuación de agua de lluvia, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, cámara de aguas residuales, planta de tratamiento de agua



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

VMCS
Por: PRADO GARCIA, Alejandro FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
Carlos FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

residual o emisores, canales de riego, represas, mini represas y encauzamiento y/o afines a los antes mencionados, en el sector público o privado.

Asimismo, se contempla como similares a las obras en general.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Responsabilidad:

Tendrá las siguientes responsabilidades generales no siendo limitativas:

- Estar en el frente de trabajo permanentemente en representación del contratista del servicio y al mando del personal subalterno y equipos.
- Dirigir, evaluar, verificar, controlar, programar y reportar cuando se le solicite las actividades ejecutadas del servicio.
- Coordinar con la supervisión de servicio y/o entidades involucradas respecto al servicio en ejecución.
- Otras responsabilidades que le competen.

ii. Especialista en seguridad, salud y medio ambiente:

Formación académica:

Requisitos:

Ingeniero Ambiental, Sanitario, de Seguridad, Industrial o Civil, titulado, colegiado y habilitado

Acreditación:

El título profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia del personal:

Requisitos:

Mínima de un (01) año en servicios similares u obras en general.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de habilitación, rehabilitación, reparación, reposición, operación y/o mantenimiento de captación o almacenamiento o evacuación de agua de lluvia, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, cámara de aguas residuales, planta de tratamiento de agua residual o emisores, canales de riego, represas, mini represas y encauzamiento y/o afines a los antes mencionados, en el sector público o privado.

Asimismo, se contempla como similares a las obras en general.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Responsabilidad:

Tendrá las siguientes responsabilidades generales no siendo limitativas:

- Responsable del control de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

BICENTENARIO
DFL PERÚ
2021-2026
Por: PRADO GARCÍA, Alejandro FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
Carlos FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500

VIVIENDA





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Trabajar conjuntamente con el coordinador especialista y reportar sus actividades al supervisor de servicio designado por la entidad.
- Responsable de vigilar la aplicación de protocolos de seguridad y salud ante los trabajadores.
- Control en uso de EPP y EPC durante la prestación del servicio.
- Registro de documentación y capacitaciones al personal en temas de su especialidad.
- Otras responsabilidades que le competen a su especialidad.

iii. Especialista en inclusión social:

Formación académica:

Requisitos:

Bachiller o Título profesional en Trabajo Social, Asistente Social o afines

Acreditación:

El bachiller o título profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Experiencia del personal:

Requisitos:

Minima de un (01) año en servicios similares u obras en general.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de habilitación, rehabilitación, reparación, reposición, operación y/o mantenimiento de captación o almacenamiento o evacuación de agua de lluvia, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, cámara de aguas residuales, planta de tratamiento de agua residual o emisores, canales de riego, represas, mini represas y encauzamiento y/o afines a los antes mencionados, en el sector público o privado.

Asimismo, se contempla como similares a las obras en general.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Responsabilidad:

Tendrá las siguientes responsabilidades generales no siendo limitativas:

- Participar en reuniones de mesas de diálogo como apoyo a la representación del PNSU sobre la intervención.
- Atender los casos sociales de las juntas vecinales, para su adecuada orientación y acompañamiento durante la implementación del servicio.
- Otras responsabilidades que le competen a su especialidad.

El contratista para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato ubicado en la ciudad de Lima y una dirección de correo electrónico el cual, deberá tener activo durante la vigencia del contrato. La Entidad podrá notificar algún acto técnico-administrativo de manera física o virtual, de ser virtual el correo electrónico hará las veces de mesa de partes, para el cual no requiere recuse de recibido.

Para el caso de la notificación física a la entidad solo será válida cuando haya sido a la dirección señalada en el contrato. No siendo válido las notificaciones realizadas a los Centros de Atención al Ciudadano u otra dependencia del Estado.

MVCS
Por: PRADO GARCIA Decenio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500



FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
Carlos FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500

VIVIENDA





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

La zona de intervención, será desde el SARE 5 Esquinas (Dos Grifos) hasta el SARE L la Quebrada Pajaritos en el distrito de Veintiseis de octubre de la provincia de Piura y departamento de Piura, de conformidad a lo referido en el literal "B" del apartado III de los presentes términos de referencia.

Plazo: El plazo de ejecución será de Quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o Carta Orden.

IX. ENTREGABLES

El contratista del servicio presentará único entregable con los siguientes contenidos mínimos, adjuntando el respectivo comprobante de pago:

Entregable/ Producto	Plazo	Contenido
Único entregable	Hasta los 7 días calendarios posteriores a la finalización del servicio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos generales del servicio. 2. Informe detallado de los trabajos ejecutados incluyendo conclusiones y recomendaciones con la validación del personal de la entidad. 3. Resumen y detalles de los trabajos realmente ejecutados en función a la estructura de prestaciones y costos y a los precios unitarios ofertados. Deberán estar validados por personal de la entidad. 4. Dossier de calidad que incluye los resultados de las pruebas hidráulicas, suministro de materiales, entre otros que correspondan. Deberán estar validados por personal de la entidad. 5. Estudios y/o informes básicos obtenidos por la contratista que respaldan y aseguran la funcionalidad del sistema a habilitar por el contratista. 6. Planos finales de los componentes habilitados con la validación de la supervisión. 7. Panel fotográfico de la ejecución del servicio (mínimo 12 fotografías) 8. Informe del especialista de seguridad, salud ocupacional y medioambiente y del especialista de inclusión social; que incluye registros y documentos de control de seguridad y medio ambiente, reporte del trabajo social y reuniones con sociedad civil, respectivamente, generados durante el servicio validos por el supervisor de servicio designado por la entidad. 9. Copia de póliza SCTR. 10. Copia de documentos cursados a las entidades y/o entre contratista y supervisión de servicio.

El informe deberá ser presentado al PNSU por mesa de partes del MVCS – Lima (Av. República de Panamá 3650 – San Isidro) o en el CAC-Piura (Av. Los Cocos 259 Urb. Club Grau Mza. C Lote 4, Piura), y/o de forma virtual en la plataforma de mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento MVCS: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>, en un solo archivo en formato pdf debidamente suscrito por el contratista y sus especialistas según corresponda.

En marco de lo establecido por el D.S. 075-2023-PCM, el horario de la Plataforma de Trámite Documentario (PTD) es el siguiente:

Los documentos que ingresen desde las 00:00 horas hasta las 16:30 horas de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.

Los documentos que ingresen desde las 16:31 horas hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.

Los documentos que ingresen sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos el primer día hábil siguiente.

Cada hoja del entregable deberá estar debidamente firmada, sellada y foliada por el proveedor.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días dependiendo de la complejidad. El contratista deberá remitir dentro de dicho plazo su informe de levantamiento de observaciones vía mesa de partes física o virtual del MVCS – PNSU.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2026
 MVCS
 Por: PRADO GARCÍA Alejandro FAU 20207553698 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
 Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500



[Handwritten signature]



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

X. GARANTIAS Y ADELANTOS			
No corresponde			
XI. SUPERVISION Y CONFORMIDAD			
El servicio contará con un "Supervisor de servicio" designado por el área usuaria (UMPS) del PNSU.			
La Conformidad del Servicio será otorgada por la Unidad para la Mejora en la Prestación de Servicios previo informe del Coordinador del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la UMPS.			
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO			
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada luego de la presentación del único entregable, de acuerdo al avance físico realmente ejecutado y según la estructura de costos, precios unitarios ofertados (incluido IGV) y de acuerdo a lo informado y validado por la supervisión de servicio.			
El pago se efectuará en soles una vez otorgada la conformidad del entregable por parte de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios (UMPS), del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). El monto incluye los impuestos de ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable.			
La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.			
XIII. CONFIDENCIALIDAD			
El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En tal sentido, el contratista se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.			
XIV. PENALIDADES			
La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la prestación de servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente.			
XV. OTRAS PENALIDADES			
De conformidad al artículo 163° del RLCE la presente contratación considera las siguientes "otras penalidades":			
N°	MOTIVO	MULTAS	PROCEDIMIENTO
1	AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. Si durante las labores de supervisión o durante el monitoreo realizado por la entidad no se encontrase en campo al personal especialista ofertado por la contratista y no se tenga justificación válida.	10% U.I.T. por cada ocurrencia	La incursión en la penalidad será informada por el supervisor de servicio o se precisará en el informe de conformidad incluyendo en cualquiera de estos los sustentos correspondientes. La penalidad será de aplicación directa.
2	PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES Y/O INFORMES DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FUERA DE LOS PLAZOS OTORGADOS En caso la contratista incurra en atrasos por presentar sus entregables y/o levantamiento de observaciones fuera de los plazos establecidos.	10% U.I.T. por cada día de atraso	Se contabilizará conforme a la fecha de recepción del documento que figura en el cargo de trámite y se aplicará la penalidad de manera directa por el área usuaria.
3	NO BRINDA ASISTENCIA INMEDIATA A SU PERSONAL POR ACCIDENTES O INCIDENTES SUSCITADOS A CAUSA DEL SERVICIO O NO SE ASISTA INMEDIATAMENTE A TERCEROS AFECTADOS	20% U.I.T. por cada caso	La incursión en la penalidad será informada a la entidad por el supervisor de servicio con los sustentos correspondientes y será de aplicación directa.

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2025
 MVCS
 Por: PRADO GARCIA, Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500

FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
 Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500



[Handwritten signature]



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

4	NO CUENTA CON SCTR VIGENTE O ESTE NO CUBRE A TODO SU PERSONAL	5% U.I.T. por día de incumplimiento	De detectarse la presente falta, el supervisor de servicio solicitará a la contratista la subsanación inmediata; en caso no se subsane en el plazo de 02 días calendario, la supervisión de servicio informará a la entidad que la contratista incurrió en esta penalidad precisando los días de incumplimiento desde el inicio y adjuntará los sustentos correspondientes.
5	NO APLICA MEDIDAS DE MITIGACIÓN O REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y/O DE CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS	10% U.I.T. por cada caso o día	De detectarse la presente falta, el supervisor de servicio solicitará a la contratista la subsanación inmediata, en caso no se subsane en máximo 02 días calendario, la supervisión de servicio informará a la entidad que la contratista incurrió en esta penalidad, precisando los días de incumplimiento y número de casos. Se adjuntarán los sustentos correspondientes.
6	NO GARANTIZA CONDICIONES DE TRABAJO SEGURO En caso se detecte que la contratista no realiza control de seguridad o que los trabajadores, staff o terceros derivados de su responsabilidad no cuentan con los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios o en caso no se cuenten con las señalizaciones de seguridad mínimas.	10% U.I.T. por cada caso o día	El supervisor de servicio solicitará las acciones correctivas otorgando un plazo máximo de 02 días calendario. En caso no se subsanen las deficiencias, el supervisor de servicio informará a la entidad la aplicación de la presente penalidad indicando los casos y/o días incurridos, así como adjuntando los sustentos correspondientes.
7	NO REPONE LOS SERVICIOS AFECTADOS En caso se detecte una interferencia en la zona de intervención y no se reponga el servicio en un plazo máximo de 02 días calendarios.	20% U.I.T. por cada caso o día	El supervisor de servicio solicitará las acciones correctivas otorgando un plazo máximo de 02 días calendario desde el corte del servicio. En caso no se subsanen las deficiencias, el supervisor de servicio informará a la entidad la aplicación de la presente penalidad indicando los casos y/o días incurridos, así como adjuntando los sustentos correspondientes.
8	NO REMITE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD En caso el contratista no brinde la información solicitada por la entidad en el plazo otorgado.	10% U.I.T. por cada día	El supervisor de servicio informará a la entidad la aplicación de la presente penalidad indicando los casos y/o días incurridos, así como adjuntando los sustentos correspondientes.

XVI. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar partes del servicio con otros proveedores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 147° del RLCE.

XVII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2026
 For: PRADO GARCIA Alejandro FAU 20207553698 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
 Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500



R



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El contratista es responsable de la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad, por parte de la Unidad Para la Mejora de la Prestación de los Servicios.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

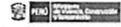
MVCS
Por: PRADO GARCIA, Decideno
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ

2021 - 2025
FAU 20207553698 soft

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
Carlos FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500

VIVIENDA





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> COORDINADOR ESPECIALISTA Ingeniero Sanitario o Hidráulico, titulado, colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE Ingeniero Ambiental, Sanitario, de Seguridad, Industrial o Civil, titulado, colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN INCLUSIÓN SOCIAL Profesional en Trabajo Social, Asistente Social o a fine, <i>graduado y/o titulado</i>. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> COORDINADOR ESPECIALISTA Debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años en servicios similares u obras de saneamiento en general. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE Mínima de un (01) año en servicios similares u obras en general. ESPECIALISTA EN INCLUSIÓN SOCIAL Mínima de un (01) año en servicios similares u obras en general. <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de habilitación, rehabilitación, reparación, reposición, operación y/o mantenimiento de captación o almacenamiento o evacuación de agua de lluvia, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, cámara de aguas residuales, planta de tratamiento de agua residual o emisores, canales de riego, represas, mini represas y encauzamiento y/o afines a los antes mencionados, en el sector público o privado.</p> <p>Asimismo, se contempla como similares a las obras en general.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de

BICENTENARIO DEL PERÚ
 201 - 2026
 MVCS
 Por: PRADO GARCÍA, Alejandro FAU 20207553698 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500

FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
 Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500



R



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p><i>emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 soles (DOS MILLONES con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, cámara de aguas residuales, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias de sistemas de saneamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en su oferta referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MVCS
 Por: PRADO GARCIA Guillermo
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2026

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
 Carlos FAU 20207553698 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente en su oferta.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar su oferta referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



BICENTENARIO DEL PERÚ

MVCS
Por: PRADO GARCIA Decenio FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2023/12/04 12:14:51-0500

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CACERES ARENAS Alejandro
Carlos FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/04 12:15:40-0500

VIVIENDA



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA EN LA LOCALIDAD DOS GRIFOS - CINCO ESQUINAS EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA EN MARCO AL D.U N° 028-2023, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20207553698 con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650 San Isidro - Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 0104-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1** para la contratación del SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA EN LA LOCALIDAD DOS GRIFOS - CINCO ESQUINAS EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA EN MARCO AL D.U N° 028-2023., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA EN LA LOCALIDAD DOS GRIFOS - CINCO ESQUINAS EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA EN MARCO AL D.U N° 028-2023.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada luego de la presentación del único entregable, de acuerdo al avance físico realmente ejecutado y según la estructura de costos, precios unitarios ofertados (incluido IGV) y de acuerdo a lo informado y validado por la supervisión de servicio.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o Carta Orden.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. . La conformidad será otorgada por la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N. 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N. 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan no iniciar procedimiento de árbitro de emergencia en ningún centro arbitral.

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de treinta (60) UITs. Para controversias mayores a treinta (60) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje deberá ser iniciado, indistintamente, ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cámara de Comercio Americana del Perú (Amcham Perú)
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA – OSCE)⁹

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁹ Puede someterse a arbitraje institucional a cargo del SNA-OSCE las controversias que deriven de la ejecución del contrato de bienes y servicios en general, cuyos valores estimados sean iguales o menores a diez (10) UIT.

Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el párrafo anterior.

No se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvencción será no menor de treinta (30) días hábiles.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.

Las partes podrán presentar medios probatorios hasta antes del cierre de la etapa probatoria.

- b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada, según corresponda, por la parte que la ofrece por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales ni el Árbitro Único o el Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.



¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

4

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 0104-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 0104-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 0104-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 0104-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 0104-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 0104-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 0104-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 0105-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DESCRIPCION	TOTAL (*) E=DX30
SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA EN LA LOCALIDAD DOS GRIFOS - CINCO ESQUINAS EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA EN MARCO AL D.U N° 028-2023	
<i>TOTAL OFERTADO</i>	S/.

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 10

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

AREA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - PNSU

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
AREA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - PNSU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



